

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**VULNERACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO DE COMERCIANTES INFORMALES;
AL ENCONTRARSE DESPROTEGIDOS ANTE EXTORSIONISTAS**

ERICKA ANABELLA AGUILAR FUENTES

GUATEMALA, MARZO DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**VULNERACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO DE COMERCIANTES INFORMALES;
AL ENCONTRARSE DESPROTEGIDOS ANTE EXTORSIONISTAS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

ERICKA ANABELLA AGUILAR FUENTES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, marzo de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez

VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome

VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García

VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera

VOCAL IV: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar

SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICO
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. María de los Ángeles Castillo

Vocal: Lic. Ignacio Blanco Ardón

Secretario: Licda. Gloria Isabel Lima

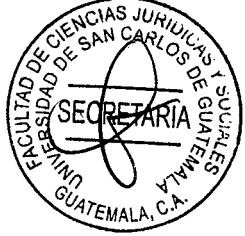
Segunda Fase:

Presidente: Licda. Gloria Isabel Lima (único Apellido)

Vocal: Licda. Martina Mock Son Rivas

Secretario: Lic. Cesar Augusto Sazo Martínez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43, Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 22 de mayo de 2020.

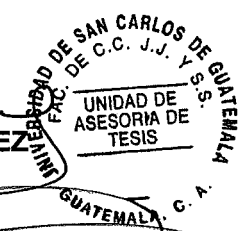
Atentamente pase al (a) Profesional, **CARLOS ISAAC ROBLES ALBUREZ**
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ERICKA ANABELLA AGUILAR FUENTES, con carné **200924650**,
 intitulado **VULNERACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO DE COMERCIANTES INFORMALES; AL ENCONTRARSE**
DESPROTEGIDOS ANTE EXTORSIONISTAS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

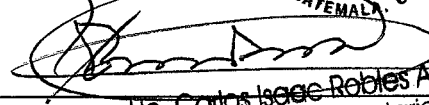
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

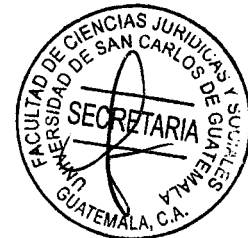

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 22, 05/2020. f)


Lic. Carlos Isaac Robles Alburez
 Asesor(a) y Notario
 (Firma y Sello)

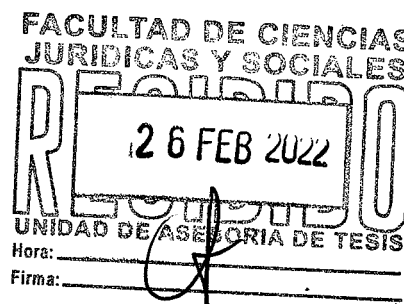




Carlos Isaac Robles Alburez
Abogado y Notario
Colegiado No. 12790
11 Calle A 18-34, Zona 1
Teléfono: 57026524
Correo electrónico: roblesalburez.4@gmail.com

Guatemala, 25 de Febrero de 2022

Señor
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Señor:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha Veintidós de Mayo de Dos Mil Veinte, por medio de la cual fui nombrado ASESOR de Tesis de la bachiller **ERICKA ANABELLA AGUILAR FUENTES**, titulada: **“VULNERACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO DE COMERCIANTES INFORMALES; AL ENCONTRARSE DESPROTEGIDOS ANTE EXTORSIONISTAS”**

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.



La redacción utilizada por la estudiante, es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

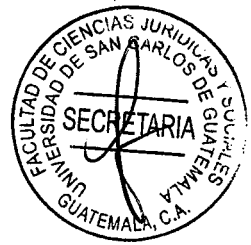
La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde la bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con la bachiller **ERICKA ANABELLA AGUILAR FUENTES**. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

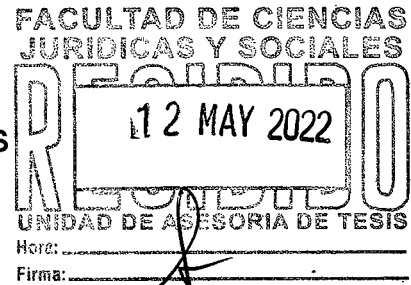
Atentamente,

Lic. Carlos Isaac Robles Alburez
Colegiado No. 12790
Lic. Carlos Isaac Robles Alburez
Abogado y Notario



Guatemala, 12 de mayo de 2,022

DR. CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
JEFE DE UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



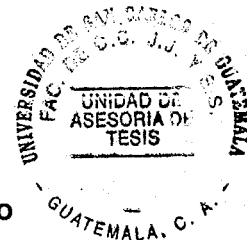
Estimado Doctor:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de hacer de su conocimiento que procedí a la revisión de tesis de la bachiller **Ericcka Anabella Aguilar Fuentes**, quien se identifica con carné estudiantil número **200924650**, la cual se titula **“VULNERACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO DE COMERCIANTES INFORMALES; AL ENCONTRARSE DESPROTEGIDOS ANTE EXTORCIONISTAS”**.

Habiéndole recomendado cambios en relación a forma, estilo, gramática y redacción y derivado que dichos cambios han sido efectuados, deviene oportuno emitir el respectivo **DICTAMEN FAVORABLE**, para que en el momento pertinente le sea otorgada la orden de impresión correspondiente.-

Atentamente,

Lic. Nery Humberto López Can
Docente Consejero de Comisión de Estilo



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”





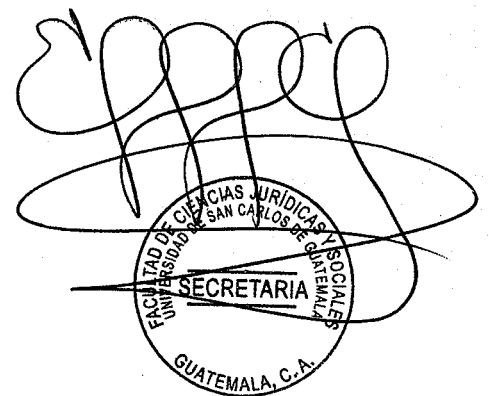
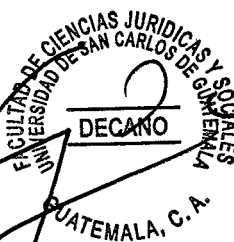
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, diez de febrero de dos mil veintitrés.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ERICKA ANABELLA AGUILAR FUENTES, titulado VULNERACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO DE COMERCIANTES INFORMALES; AL ENCONTRARSE DESPROTEGIDOS ANTE EXTORSIONISTAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





DEDICATORIA

A DIOS:

Primero y más importante, por brindarme sabiduría y salud para lograr mis metas como persona y como profesional, por su infinita bondad y amor; por cuidarme y guiarme por el camino correcto, por ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad, porque nunca me ha abandonado.

A MI PADRE:

Marco Antonio Aguilar por haberme apoyado en todo momento, por todos sus sacrificios, por sus palabras de aliento que no me dejaron caer y me motivaron para seguir adelante, por inculcar valores que me han permitido ser una persona de bien, por confiar en mí, pero más que nada por su amor incondicional.

A MI MADRE:

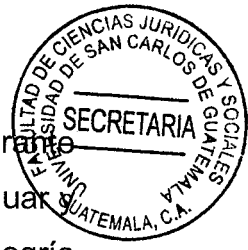
Elsa Fuentes de Aguilar por sus sabios consejos, por cultivar ese sabio don de la responsabilidad, por su gran amor y comprensión, porque gracias a ella soy lo que soy, por brindarme ese apoyo que todo hijo desea tener. Mamá tu bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien.

A MI HERMANA:

Silvia Patricia Aguilar Fuentes, porque siempre ha estado a mi lado dispuesta a ayudarme y ha compartido conmigo buenos y malos momentos.

A MI SOBRINA:

Fátima Lourdes Morales Aguilar, por ser un pilar muy importante en mi vida y quien me impulsa a seguir adelante.



A MIS AMIGAS:

Por acompañarme en este arduo camino, quienes durante estos años de carrera han sabido apoyarme para continuar nunca renunciar, por compartir conmigo momentos de alegría y tristeza. Gracias por su amistad incondicional.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por la formación profesional y ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por permitirme iniciar los conocimientos, aptitud, carácter y valores para actuar con apego a la ética y a la moral profesional.



PRESENTACIÓN

Guatemala es un país que lamentablemente tiene un alto índice de desempleo e inseguridad, lo que se ha convertido en un flagelo para su población, sobre todo el problema relacionado con la extorsión, el cual se aplica a todos incluso a las personas que por no contar con un empleo y vivir en extrema pobreza deben dedicarse al comercio informal para poder sobrevivir.

Este estudio corresponde a la rama del derecho laboral. El período en que se desarrolla la investigación es de marzo de 2021 a octubre de 2021. Es de tipo cualitativa. El sujeto de estudio vulneración al derecho al trabajo de comerciantes informales; al encontrarse desprotegidos ante extorsionistas.

Concluyendo con el aporte científico de que, se hace cada vez más necesaria una actualización de la normativa legal del país en la cual se incluyan a los comerciantes informales, para poder brindarles ciertos beneficios a ellos y a la vez para impulsar el desarrollo del país y la inversión extranjera, con el fin de evitar que existan tantos ciudadanos en situación de pobreza extrema, pero además debe buscar soluciones para trabajar en la eliminación de las extorsiones y a su vez buscar una forma de bajar los índices de inseguridad que se viven y así ayudar a que la sociedad guatemalteca pueda encontrar un camino hacia el desarrollo.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada para este trabajo fue que existe en Guatemala vulneración al derecho al trabajo de comerciantes informales; al encontrarse desprotegidos ante extorsionistas diversa, en virtud que actualmente en Guatemala todavía existe una tasa de desempleo altísima. A su vez, no se ha logrado por parte del Estado el crear normas que incluyan a los comerciantes informales, ya que es una gran parte de la población del país y sobre todo los que viven en extrema pobreza quienes se dedican a esta actividad y que por tal circunstancia sufren de extorsión, debido a la inseguridad que reina en el país. Definitivamente es el Estado quien debe encargarse de proteger a los ciudadanos brindando aspectos básicos como son la seguridad y el empleo.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

En el desarrollo de esta investigación se comprobó la premisa hipotética establecida de que, en Guatemala existe vulneración al derecho al trabajo de comerciantes informales; al encontrarse desprotegidos ante extorsionistas. Este problema surge de la falta de compromiso por parte del Estado para crear una política que brinde seguridad a los ciudadanos, tanto comerciantes como a los ciudadanos en general respecto a brindar protección sobre las extorsiones. Por lo tanto, el Estado de Guatemala debe crear normas que incluyan el comercio informal para lograr que las personas que se encuentran en la necesidad de recurrir a esta actividad puedan sobrevivir por la falta de una oportunidad laboral y también puedan recibir ciertos beneficios para evitar de ésta manera que se vulneren los derechos de los ciudadanos.

Entre los métodos que se emplearon para la validación de la hipótesis formulada, están: el analítico, el deductivo e inductivo y el dialéctico para la elaboración de razonamientos que sustentaron los aspectos científicos y jurídicos. Con lo que se pudo ampliar el conocimiento y perspectiva del tema en estudio, en virtud de lo cual se establece que si se comprobó la hipótesis.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

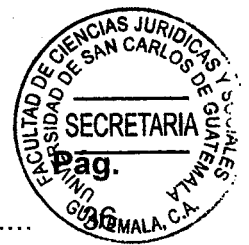
1. Derecho laboral	1
1.1. La prestación personal	4
1.2. La subordinación	4
1.3. La remuneración.....	5
1.4. Debilidad de la normativa laboral del país.....	6
1.5. Revaloración del derecho internacional de trabajo.....	8
1.6. Definición de los derechos humanos laborales	9
1.7. Listado de derechos humanos laborales	10
1.7.1. Derechos individuales de trabajo	12
1.7.2. Derechos colectivos de trabajo	13
1.7.3. Derechos de protección social de trabajo.....	13
1.8. Fuentes del derecho laboral	14

CAPÍTULO II

2. Evolución de la economía informal.....	21
2.1. Categorías del empleo informal.....	25
2.2. Economía informal	26
2.3. Informalidad en materia económica	27
2.4. La informalidad y sus distintas caras.....	28
2.5. La informalidad en Guatemala	31

CAPÍTULO III

3. Sector y comercio informal	33
3.1. Previsiones relacionadas con el comercio informal.....	33
3.2. Evidencias del comercio laboral informal	35



3.3. La lucha contra la economía informal.....	
3.4. Estadísticas del comercio informal.....	38
3.5. El sector informal en Guatemala.....	40
3.6. La informalidad como exclusión.....	42
3.7. Causas de la economía informal.....	45
3.7.1. Pobreza extrema.....	45
3.7.2. El desempleo.....	46
3.7.3. Marginalidad social como causa del comercio informal.....	47
3.8. El comercio informal y su repercusión en la recaudación fiscal.....	47

CAPÍTULO IV

4. Vulneración al derecho al trabajo de comerciantes informales; al encontrarse desprotegidos ante extorsionistas.....	53
4.1. Actividades de la economía informal.....	54
4.2. El delito de extorsión relacionado con el comercio informal.....	56
4.2.1. Extorsión sistemática.....	57
4.2.2. Extorsión casual.....	57
4.3. Medidas tomadas ante la extorsión.....	59
4.4. Reducción de la victimización de comerciantes informales ante las extorsiones.....	60
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67



INTRODUCCIÓN

Guatemala es un país en el cual gran número de su población la conforma personas que viven en extrema pobreza a causa del alto índice de desempleo que hay en el país, por lo tanto, ellos recurren al comercio informal como un medio para subsistir. Lamentablemente todavía en la actualidad no existen políticas que incluyan a los comerciantes informales dentro de una actividad lícita y que el Estado pueda brindarles ciertos beneficios.

El Estado no se ha comprometido a buscar políticas nuevas que puedan proteger a la población de las extorsiones que sufren a diario a causa del alto índice de delincuencia, por lo tanto, los comerciantes informales a pesar de su precaria situación económica deben de sufrir este flagelo que trae la inseguridad latente en el país.

Por estas razones es evidente que la población guatemalteca necesita soluciones urgentes ya que a diario se vulneran sus derechos, en el caso del tema, se vulnera su derecho a un trabajo digno y a vivir en un ambiente seguro. Por tal motivo, es urgente que el Estado comience a buscar soluciones, en primer lugar, luchar contra la corrupción que impera en el país a nivel nacional.

Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: Como general, evidenciar que en la población guatemalteca existe el comercio informal como una forma de sobrevivir. Y, como específicos: analizar la forma en que se vulneran los derechos de los trabajadores que además de generar pocos ingresos deben pagar extorsiones.



Cabe indicar que, los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: el analítico, el sintético, el deductivo e inductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad.

Esta tesis está integrada por cuatro capítulos, los cuales se detallan a continuación: el primero se trata lo referente a el derecho laboral; el segundo desarrolla la evolución de la economía informal; el tercero contiene el tema: sector y comercio informal; y el cuarto trata el tema aprobación de estudio vulneración al derecho al trabajo de comerciantes informales; al encontrarse desprotegidos ante extorsionistas.

Se espera que esta tesis sea de utilidad para que se prevean soluciones a problemas como los manifestados en la misma, logrando que el Estado de Guatemala, a través de sus Instituciones pueda generar más oportunidades de empleo y también brindar la seguridad que tanto necesita la población guatemalteca.



CAPÍTULO I

1. Derecho laboral

Según un tratadista el derecho laboral es “Una de las dimensiones de la actividad humana es el trabajo donde, recurriendo a la fuerza física o ejercitando el intelecto, los seres humanos transformamos nuestro entorno en busca de mejorar las condiciones de vida. Este simple concepto de trabajo no necesariamente coincide con el sentido que le atribuye el derecho del trabajo, en tanto la rama jurídica exige una serie de características para entrar en el campo de su aplicación”.¹

Cabe mencionar que, el derecho laboral se entiende como una rama del derecho que se encarga de regular las relaciones humanas entre el empleador y el empleado, tanto en sus derechos y obligaciones velando por los intereses de cada sector.

Para Guillermo Cabanellas el derecho laboral se puede definir como: “Una nueva rama de las ciencias jurídicas que abarca el conjunto de normas positivas y doctrinas referentes a las relaciones entre el capital y la mano de obra, entre empresarios y trabajadores (intelectuales, técnicos, de dirección, fiscalización o manuales), en los aspectos legales, contractuales y consuetudinarios de los dos elementos básicos de la economía; donde el Estado, como poder neutral y superior, ha de marcar las líneas

¹ Neves Mujica, Javier. **Introducción al derecho del trabajo**. Pág. 15

fundamentales de los derechos y deberes de ambas partes en el proceso general de la producción".²

Sin embargo, el derecho laboral, no sólo incluye un conjunto de normas, sino también, se integra por principios, doctrinas e instituciones, como lo indica el Artículo uno del Código de Trabajo: "El derecho laboral es el conjunto de normas jurídicas, principios y doctrinas que regulan las relaciones entre trabajador y patrono, con ocasión del trabajo, así como los derechos y obligaciones de ambos, y crea instituciones que permiten resolver los conflictos que surjan entre ellos."

Cabe mencionar que el derecho de trabajo se origina en la antigüedad ya que se presentó el hecho de que el ser humano busca la realización de su capacidad, combinado siempre a una persona a la cual debe prestar sus servicios, por lo que se puede decir que, antiguamente el individuo se encontraba ligado a otro en prestación de sus servicios, y esto continúa en la actualidad.

"El trabajo protegido por el derecho laboral clásico consiste en el trabajo humano, productivo, por cuenta ajena, libre y subordinado. Entendiendo por trabajo humano todo aquél desarrollado por la actividad humana exteriorizada en sus dos modalidades que son las siguientes:"³

1. Manual e intelectual, diferenciándolo de las labores instintivas de los animales.

Este trabajo humano debe ser productivo, por lo que tiene por finalidad procurarse

² Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 498

³ Manuel Alonso Olea y María Emilia Casa Baamonde. **Derecho del trabajo**. Pág. 51-58

de bienes para satisfacer necesidades, es decir que goza de un carácter económico.

Así, el trabajo humano productivo se distingue de aquellas actividades que tienen por finalidad el ocio o el altruismo que son ajenas a la protección jurídica laboral.

El trabajo humano productivo puede dividirse en: por cuenta propia y por cuenta ajena. El primero se produce cuando los frutos del trabajo desarrollado son apropiados por el propio sujeto que lo ejecuta, mientras el segundo se produce cuando dichos frutos le corresponden a un tercero que le paga al sujeto ejecutor. El derecho laboral protege el trabajo por cuenta ajena, pues el sometimiento que supone laborar para un tercero significa la restricción del ejercicio de la libertad mientras esto se produce.

A su vez, ese trabajo humano productivo por cuenta ajena debe ser libre, es decir, debe provenir de un acto voluntario del trabajador o trabajadora, de conceder los frutos de su trabajo a un tercero. Esto lo diferencia del trabajo forzoso, en donde el trabajo resulta impuesto sobre la persona (por ejemplo, la esclavitud o la servidumbre). Este tipo de trabajo se encuentra prohibido por los ordenamientos nacionales e internacionales.

Finalmente, el trabajo es subordinado cuando la persona trabajadora se somete a la dirección del que lo contrata, diferenciándolo del trabajo autónomo donde el trabajador conserva la libertad de dirigir la prestación, aunque el fruto le corresponda a un tercero. Por ejemplo, la labor profesional de un abogado respecto a su cliente, o de un médico con su paciente; este tipo de relaciones muestran que el trabajador autónomo conserva



la dirección de la prestación, aunque sus beneficios le pertenezcan a un tercero. A partir de estas características del trabajo protegido por el derecho laboral, se formulan los elementos esenciales de la relación laboral: la prestación personal, la subordinación y la remuneración.

1.1 La prestación personal

La actividad de la persona trabajadora es el objeto del contrato de trabajo, por lo que su prestación está personalizada:

1. El trabajador o trabajadora siempre es una persona natural. En cambio, el empleador puede ser una persona natural o jurídica.
2. En un contrato de prestación de servicios o de obra, el deudor puede ser una persona natural o jurídica. Por ejemplo, un bufete de abogados o una empresa contratista.
3. No se puede asistir por dependientes, ni transferirla a terceros subcontratados.
4. Si el trabajador fallece o se incapacita provoca la terminación del contrato de trabajo.

1.2 La subordinación

Es el vínculo jurídico entre el deudor y el acreedor de trabajo, en donde el primero le ofrece su actividad al segundo y le confiere el poder de conducirlo.

El poder de dirección se materializa en:



1. Dirigir que significa impartir instrucciones.
2. Fiscalizar que es verificar el cumplimiento de las instrucciones.
3. Sancionar que es castigar el incumplimiento de las instrucciones.

Los límites al poder de dirección son:

1. El trabajador sólo cumple la actividad para la que fue contratado.
2. La ejecución de la actividad se produce en el lugar y tiempo fijado en el contrato o reglamento interno de trabajo.
3. Los derechos fundamentales del trabajador consagrados en la Constitución deben ser respetados por el empleador. Por ejemplo, no poner en peligro su integridad física.

1.3 La remuneración

Es la retribución otorgada por la prestación de trabajo. Sus características son:

1. Es una contraprestación, la inactividad temporal del trabajador bajo ciertas causas no suspende la remuneración. Por ejemplo, las vacaciones o la licencia por enfermedad.
2. El pago puede hacerse en dinero o en especie.
3. La unidad del cálculo puede ser en función del tiempo o del rendimiento.

El Artículo 18 del Código de Trabajo, establece una definición del contrato de trabajo donde señala sus características: "Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona



(trabajador), queda obligada a presentar a otra (patrono), sus servicios personales ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma.”

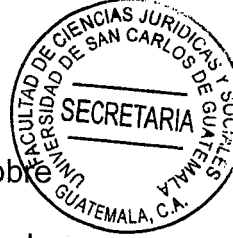
En el caso de los gerentes, directores, administradores, superintendentes, jefes generales de empresa, técnicos y demás trabajadores de categoría análoga a las enumeradas, dicha delegación puede, incluso, recaer en el propio trabajador.

La exclusividad para la prestación de los servicios o ejecución de una obra no es característica esencial de los contratos de trabajo, salvo en el caso de incompatibilidad entre dos o más relaciones laborales, y sólo puede exigirse cuando así se haya convenido expresamente en el acto de la celebración del contrato.

La circunstancia de que el contrato de trabajo se ajustare en un mismo documento con otro contrato de índole diferente o en concurrencia con otro u otros, no le hace perder su naturaleza y por lo tanto a la respectiva relación le son aplicables las disposiciones de este Código. El contrato de trabajo es importante y fundamental ya que este jamás debe perder su esencia, la que le dio origen y regula todo lo relativo a los derechos y deberes de los trabajadores.

1.4 Debilidad de la normativa laboral del país

Desde hace más de una década, el mundo del trabajo viene transitando por un período



de grandes transformaciones que están modificando sustancialmente los pilares sobre los que se constituyó el derecho laboral. El impacto de las nuevas formas de organización del trabajo ha supuesto un reto para la normativa laboral, acostumbrada a regular el trabajo subordinado y por cuenta ajena, y ahora se enfrenta al desafío de ampliar su campo de regulación hacia el trabajo autónomo y la subcontratación.

A su vez, la revolución tecnológica ha facilitado la producción a nivel global, donde la empresa-red se convierte en el paradigma de la unidad productiva: la independencia de las fases de producción ya no sólo se materializa al interior de la empresa, sino inclusive hacia el exterior.

Simultáneamente, hay un debilitamiento del Estado-nación provocado por la globalización de la economía: los espacios nacionales se ven desbordados por unidades económicas que trascienden las fronteras, con lo que se pierde control sobre ellas y, en muchos casos, éstas resultan siendo más fuertes que un significativo número de Estados.

En este caso se presenta un escenario en que los paradigmas del mundo del trabajo se han transformado sustancialmente, y a pesar de los esfuerzos normativos de las legislaciones nacionales, éstos no pueden, desde sus ámbitos de aplicación, cubrir el redimensionamiento del mundo laboral. La nueva dinámica económica es especialmente transnacional, y los esfuerzos de los Estados se limitan por sus fronteras.

Con este nuevo panorama, se requiere gobernar la globalización económica desde el

derecho internacional del trabajo, revalorizando su importancia en el escenario actual.

1.5 Revaloración del derecho internacional de trabajo

Desde la propia conformación de la Organización Internacional del Trabajo en el año 1919, la elaboración de normas internacionales del trabajo convenios y recomendaciones, siempre ha destacado por encima de todas sus tareas institucionales.

Este ámbito normativo ha venido ampliándose sucesivamente en el tiempo, contando con el respaldo de los Estados miembros y, en su momento, por las sentencias de la fenecida Corte Permanente de Justicia Internacional. Sólo en los últimos años se ha producido un reflujo dentro del organismo internacional, pero en general las normas internacionales del trabajo cubren las más variadas materias del mundo del trabajo.

Paralelo al desarrollo de las normas internacionales del trabajo tenemos el derecho internacional de los derechos humanos, que, en muchos casos los laboristas no han sabido otorgarle la verdadera importancia que le corresponde en la regulación del mundo del trabajo.

En realidad, el derecho internacional del trabajo ha tenido una fuerte influencia sobre el desarrollo de las normas internacionales del trabajo tenemos el derecho internacional de los derechos humanos desde sus inicios. No fue una sorpresa que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año 1948 y, posteriormente, otros dos pactos



internacionales de derechos humanos en el año 1966 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluyesen derechos laborales.

Se entendió que el mundo del trabajo en el que se desenvuelven los seres humanos tenía que ser protegido por un conjunto de derechos laborales básicos, que asegurase el respeto a la dignidad humana. Esta visión se ha mantenido constante en los posteriores instrumentos internacionales de derechos humanos tanto universales como regionales, donde los derechos laborales siguen ubicados en un espacio de centralidad.

“La intersección entre ambas ramas jurídicas representa a los derechos humanos laborales, los que podemos definir formalmente como aquellos derechos en materia laboral consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos, que reconocen universalmente como titular a la persona humana”.⁴

Esta definición formal nos permite, en primer lugar, señalar que si un derecho laboral se encuentra consagrado en un instrumento internacional de derechos humanos se ubica dentro de esta categoría; y en segundo lugar, que su titularidad corresponde a todos los seres humanos con independencia de su nacionalidad.

1.6 Definición de los derechos humanos laborales

Retomando nuestro concepto formal de los derechos humanos laborales, lo redefinimos

⁴ Neves Mujica, Javier. **Introducción al derecho del trabajo**. Pág. 17



con los agregados que justifican su reconocimiento normativo. “Así, los derechos humanos laborales son todos aquellos derechos en materia laboral consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen universalmente como titular a la persona, respetando la dignidad humana y satisfaciendo las necesidades básicas en el mundo del trabajo”.⁵

En Guatemala, los derechos humanos laborales se encuentran reconocidos por la Constitución Política de la República y protegidos por el derecho internacional.

“Ambas justificaciones se apoyan en la fundamentación axiológica y antropológica respectivamente, permitiendo que el trabajador actúe de forma autónoma y asegurando su supervivencia, sin sufrir un daño o perjuicio grave por trabajar, así como resaltando la centralidad del individuo en el mundo del trabajo”.⁶

Al trabajador se le otorgan los derechos humanos laborales fundamentales básicos que le permitan realizar su labor de una forma segura y con las garantías sociales mínimas.

1.7 Listado de derechos humanos laborales

La consagración de los derechos laborales en los tratados internacionales de derechos humanos y en las constituciones nacionales ha sido un proceso permanente durante el siglo XX. En el plano internacional se produce en dos ámbitos: el universal y el regional.

⁵ **Ibíd.** Pág. 19

⁶ Canessa Montejo, Miguel F. **La protección internacional de los derechos humanos laborales.** Pág. 22



El primero se remonta a la constitución de la Organización Internacional de Trabajo el año 1919 y a la normativa internacional del trabajo producida en su seno, consolidándose con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales del año 1966; y el segundo, a los tratados regionales de derechos humanos que han incluido el tema laboral dentro de sus regulaciones.

Parece apropiado iniciar este análisis señalando cuáles son los derechos laborales recogidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La dogmática jurídica internacional de los derechos humanos se divide entre los ámbitos universal y regional. Así los instrumentos internacionales del sistema universal son la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales.

El ámbito regional se divide en tres áreas geográficas que han regulado los derechos humanos: interamericano, europeo y africano. En el ámbito regional americano tenemos: la Carta de la Organización de Estados Americanos del año 1948, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del año 1948, la Convención Americana sobre Derechos Humanos del año 1969, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año 1988.

De esta manera, los instrumentos internacionales permiten elaborar el listado de derechos laborales consagrados como derechos humanos, sin dejar de mencionar que también los derechos laborales son recogidos en otros tratados internacionales de derechos humanos, como los de protección de personas y grupos vulnerables, por

ejemplo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración de los Derechos del Niño, entre otras.

A continuación, se reagrupará un listado de derechos laborales recogidos de los instrumentos internacionales de derechos humanos siguiendo la clasificación que la teoría jurídica laboral desarrolla para los ordenamientos nacionales: derechos individuales, derechos colectivos y derechos de prestación social.

1.7.1 Derechos individuales de trabajo

1. Libertad de trabajo, prohibición de la esclavitud y de la servidumbre, y prohibición del trabajo forzoso u obligatorio.
2. Derecho al trabajo, protección contra el desempleo y protección contra el despido.
3. Prohibición de todo tipo de discriminación en materia de empleo y ocupación, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y la prohibición de la discriminación de personas con responsabilidades familiares.
4. Seguridad e higiene en el trabajo.
5. Derecho a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo: jornada máxima de trabajo, descanso semanal remunerado, descanso remunerado en días feriados y vacaciones periódicas pagadas.
6. Derecho a una remuneración satisfactoria y equitativa: remuneración mínima.
7. Derecho a la promoción en el empleo y a la formación profesional.
8. Derecho a la información y a la consulta en el seno de la empresa, y el derecho a la información y a la consulta en los procedimientos de despido colectivo.

9. Derecho a la tutela de los créditos en caso de insolvencia de sus empleadores.

1.7.2 Derechos colectivos de trabajo

1. Libertad de asociación o libertad sindical: derecho de sindicación y al ejercicio de la actividad sindical, y el derecho a la protección de los representantes de los trabajadores y facilidades para el ejercicio de sus funciones.
2. Negociación Colectiva.
3. Huelga.

1.7.3 Derechos de protección social de trabajo

1. Seguridad social que incluye la asistencia médica; prestaciones monetarias o seguros de desempleo, de enfermedad, de invalidez, de viudez, de vejez y otros casos; prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones de maternidad, etcétera.
2. Protección especial a los menores de edad, a las mujeres trabajadoras, a los trabajadores migrantes y a los minusválidos.

Con esta reagrupación tenemos un panorama más sistematizado de los derechos laborales básicos, tanto para establecer sus límites como para diferenciarlos de los demás derechos laborales no recogidos como derechos humanos.

1.8 Fuentes del derecho laboral

Cabe señalar que el derecho laboral como toda rama del derecho, tiene un origen o surgimiento, por esta razón se puede entender que la palabra fuente proviene del griego fons o fonts que significa manantial de agua, lo que induce al significado: de donde se da origen o nacimiento de agua, jurídicamente, se refiere a la creación de normas jurídicas y con las cuales surge la manifestación de estas.

Por lo tanto, se puede decir que fuente es: “Se entiende que es el nacimiento de la norma jurídica, su aparecimiento o surgimiento de una realidad, para regular una realidad misma, emanada del Estado o de la misma colectividad”.⁷

Existen dos tipos de fuentes:

1. Fuentes directas son las que se presentan cuando hay relación entre sujeto y objeto;
2. Fuentes Indirectas son las que se dan cuando no hay datos concretos relacionados con el objeto.

Las fuentes del derecho laboral pueden clasificarse en:

1. Fuentes formales

Son aquellas en las que se fundan las razones de ser para la creación de las normas

⁷ *Ibíd.* Pág. 62

jurídicas y su aplicabilidad, siendo la ley la base fundamental de este tipo de fuente, de donde germina el derecho y surge la necesidad de crear un ordenamiento jurídico para su aplicabilidad.

2. Fuentes reales

“En el derecho laboral podrá considerarse como fuente real, en términos generales, la protección del trabajador, la necesidad de crear un sistema de armonía entre los dos factores de la producción, el temor de que se produzcan enfrentamientos obrero-patronales, etc.”⁸ Estas también se les conocen como substanciales.

3. Fuentes no escritas

Estas fuentes son las que no se encuentran forjadas en ningún lado, pero que se llevan a cabo con fuerza de ley, como puede ser la costumbre, los actos que se componen para la realización de determinado acto, y que con el tiempo se convierten en ley por el simple hecho de practicarlo.

4. Fuentes históricas

Son las que han dado origen a la legislación, ya que, es por medio de ellas que se ha tomado la base para la creación de códigos y leyes, por ejemplo, el Código de Justiniano, el cual se utilizó como base para crear normas jurídicas.

⁸ Sacalxot Valdez, Carlos Borromeo. **Lecciones de derecho individual de trabajo**. Pág. 35

5. Fuentes escritas

Son aquellas en las que se fundan los argumentos en los que se van a llevar a cabo las condiciones en que el trabajador va a desempeñar su trabajo, por ejemplo, los pactos colectivos de trabajo, contratos colectivos de trabajo, reglamentos y otros.

El producto puede tener su origen en un acto en este caso el trámite legislativo o en un hecho en este caso la costumbre. Los actos y los hechos pueden crear, modificar o extinguir los productos. Por ejemplo, la costumbre laboral es una fuente del derecho que tiene su origen en la práctica de hechos repetidos.

En Guatemala, la fuente de producción es la parte orgánica de la Constitución Política de la República de Guatemala, por ejemplo, el Artículo 171 inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual establece lo siguiente:

“Artículo 171. Otras atribuciones del Congreso. Corresponde también al Congreso:

a) Decretar, reformar y derogar las leyes...”. La fuente del conocimiento es la parte dogmática de la Constitución Política de la República de Guatemala, por ejemplo, el Artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala. “Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional”.

El pacto colectivo de condiciones de trabajo es una fuente especial, así como lo



establece en el Artículo 49 el Código de Trabajo: “Pacto colectivo de condiciones de trabajo es el que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, con el objeto de reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y a las demás materias relativas a éste.

El pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte.

Las disposiciones de los Artículos 45 a 52 inclusive, son aplicables al pacto colectivo de condiciones de trabajo en lo que fueren compatibles con la naturaleza esencialmente normativa de éste”. A los trabajadores se les otorga el derecho de la libre asociación, a través del pacto colectivo de condiciones de trabajo se fundamentan los derechos sociales que deben contener los trabajadores en su área laboral.

Asimismo, también como lo establece el Artículo 50 del Código de Trabajo. “Las estipulaciones del pacto colectivo de condiciones de trabajo tienen fuerza de ley para:

- a. Las partes que lo han suscrito
- b. Todas las personas que en el momento de entrar en vigor el pacto en la empresa o centro de producción a que aquél se refiere en lo que dichos trabajadores resulten favorecidos y aun cuando no sean miembros del sindicato o sindicatos de trabajadores que lo hubieren calibrado; y
- c. Los que concierten en lo futuro contratos individuales o colectivos dentro de la

misma empresa o centro de producción afectados por el pacto en el concepto de que dichos contratos no pueden celebrarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en el pacto colectivo”.

El derecho del trabajo otorga a los actores sociales la capacidad de elaborar normas que regulen sus relaciones. Existen dos tipos de normas laborales: imperativas y dispositivas.

A continuación, se analizan cada una de ellas.

- a. Las normas imperativas, son aquellas que tienen como característica que se imponen a las partes, las cuales no pueden apartarse de su mandato. Las propias normas imperativas son las que establecen el ámbito de disponibilidad.

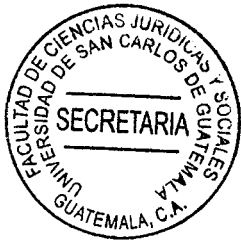
Existen tres clases de normas imperativas en el derecho del trabajo:

- I. Las normas de derecho necesario absoluto, son aquellas que contienen un carácter de indisponibilidad en su mandato. Son las reglas imperativas en sentido estricto, es decir, que los actores sociales no pueden apartarse de ellas. Son indisponibles hacia arriba y hacia abajo. Un ejemplo sería el derecho al salario: todo trabajador y trabajadora con una relación laboral tiene este derecho y no puede disponer de él.
- II. Las normas máximas de derecho necesario, son aquellas que contienen un tope de indisponibilidad en su mandato, permitiendo a los actores sociales regular por

debajo de él. La imperatividad consiste en establecer un techo normativo que no es disponible para los actores sociales, pudiéndose regular sólo por debajo de él, es decir, indisponible por encima del techo y disponible por debajo de él. Un ejemplo sería que una ley estableciese un tope máximo de incrementos salariales al cual se encuentran sometidos los pactos colectivos, pudiéndose pactar por debajo de él, pero los pactos colectivos que superaran el límite fijado por la ley serían nulos.

- III. Las normas de derecho necesario relativo, son aquellas que contienen un piso de indisponibilidad en su mandato, permitiendo a los actores sociales regular por encima de él. La imperatividad consiste en establecer un piso normativo que no es disponible para los actores sociales, pudiéndose sólo regular por encima de él, es decir, indisponible por debajo de él y disponible por encima de él.
- IV. Las normas dispositivas, son aquellas que señalan una regla jurídica respecto de la cual las personas pueden apartarse válidamente de ellas. Un ejemplo sería lo dispuesto en el cuarto párrafo del Artículo 90 del Código de Trabajo, donde se permite que las y los trabajadores se aparten de recibir el íntegro de su salario en dinero.

En el derecho laboral es necesario tener bases sólidas acerca de los conceptos, términos, y artículos que influyen en materia laboral. Es preciso comprender las partes que conforman la relación laboral, asimismo como comprender que cada parte cuenta con sus respectivas obligaciones.



CAPÍTULO II

2. Evolución de la economía informal

“A nivel internacional, la economía informal ha mostrado ser una fuente importante de empleo, representando actualmente 2,000 millones de trabajadores según la Organización Internacional de Trabajo en el año 2018”.⁹ Ante la relevancia de este fenómeno, ha sido necesario que el concepto de informalidad evolucione en el tiempo hacia un concepto cada vez más amplio que permita comprender de mejor manera la heterogeneidad del mismo.

“Inicialmente, la informalidad se interpretó como un conjunto de actividades marginales o residuales de las economías en desarrollo. Entre la década de 1950 a 1970, diversas teorías y enfoques conceptuales estudiaron las características de la estructura económica de los países en desarrollo, identificando un sector marginal dentro de la economía que se comprendía como un fenómeno temporal, y que por ende desaparecería con el desarrollo y el auge de la industria”.¹⁰

La informalidad económica se da en donde las condiciones laborales no siguen un marco legal predeterminado. La formalidad constituye una característica importante en los mercados laborales, abarca una diversidad de situaciones y fenómenos.

⁹https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/americas/rolima/srosan_jose/documents/genericdocument/wcms_746135.pdf. (Consultado el 3 de enero de 2022)

¹⁰ Sacalxot Valdez, Carlos Borromeo. **Op. Cit.** Pág. 22

“El fenómeno de la informalidad era conocido inicialmente como “sector tradicional”, asociado por las teorías económicas que lo analizaban como un sector integrado de un gran excedente de mano de obra en países en desarrollo, incluidos pequeños comerciantes, pequeños terratenientes, y trabajadores asalariados ocasionales”.¹¹

Por ello, el concepto se asociaba con el término de sector tradicional o marginal debido a que las actividades no estaban vinculadas con la economía formal, ni con el desarrollo del modelo capitalista moderno. Sin embargo, el contexto de un gran excedente de mano de obra visibilizó que los trabajadores de estas actividades sobrevivían bajo condiciones mínimas de derechos laborales.

“En el año de 1970, se observó que el sector informal o tradicional como era conocido no solo persistía, sino que se había ampliado. Keith Hart, antropólogo económico, a través de investigaciones en Gana en el año de 1970, observó un conjunto de actividades de baja productividad que habían sido marginadas”.¹²

Posteriormente, la Organización Internacional de Trabajo en el año de 1972, en una investigación sobre el empleo en Kenia, conceptualizó este fenómeno como “sector informal urbano o sector no estructurado”. A partir de esta investigación, el uso del término se popularizó, haciendo referencia a las actividades que no se reconocían, registraban, protegían, ni reglamentaban.

¹¹ **Ibíd.** Pág. 27

¹²https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_emp/emp_policy/documents/publication/wcms_229449.pdf
(Consultado el 3 de enero de 2022)

“La definición de uno de los autores, se limitaba únicamente a los trabajadores cuenta propia; sin embargo, la introducción del concepto visibilizó actividades que antes eran ignoradas en los modelos teóricos de desarrollo y en las cuentas nacionales”.¹³

Inicialmente, la Organización Internacional de Trabajo consideraba que el objetivo principal del sector informal era la provisión de subsistencia a las familias, asociando que las personas que optaban por estar en el sector informal lo realizaban por falta de oportunidades en el sector formal.

El crecimiento del sector informal destacó por los aparentes efectos positivos sobre las oportunidades de empleo y la distribución del ingreso. Por ello, se argumentaba que contribuiría a resolver los problemas de absorción del excedente laboral a medida se desarrollaban las economías, y que posteriormente desaparecería con el mismo desarrollo.

Sin embargo, la actividad informal incrementó, y se percibió como un fenómeno que se desarrollaba tanto en las economías emergentes y en desarrollo, así como en las economías desarrolladas. Además, se empezó a relacionar el grado de formalidad respecto a la estructura y desarrollo de cada país. Ante este contexto, en el año de 1972, la Organización Internacional de Trabajo realizó una reinterpretación del concepto de informalidad para superar las limitaciones del término.

En el año de 1993, durante la decimoquinta conferencia internacional de estadísticos

¹³ Canessa Montejo, Miguel F. **La protección internacional de los derechos humanos laborales**. Pág. 56



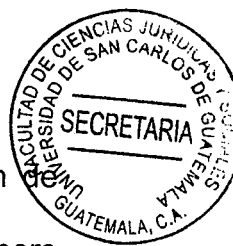
del trabajo se adoptó la resolución que definió el sector informal como unidades que por lo general, tenían la característica de pertenecer a miembros de la familia, trabajadores dependientes o aprendices; además, se observaba que disponían de poco o ningún capital, basando la producción en técnicas rudimentarias y mano de obra escasamente clasificada. Por ello, la productividad de estas unidades se consideraba de bajo nivel, y quienes trabajaban en ellas solían obtener ingresos bajos e irregulares, así como un empleo sumamente inestable.

Asimismo, de la anterior resolución del año 1993, surge el término de empresas del sector informal o negocios informales, definiéndolas como un subconjunto de empresas que no están constituidas legalmente como sociedad, es decir, que no son una entidad legal separada e independiente del miembro o propietario.

En general, cuando se habla de informalidad se utiliza el término unidad económica, en lugar de empresa, debido al consenso clásico sobre el término empresa, el cuál generalmente está restringido a unidades en locales fijos visibles, que están fuera de las viviendas.

El concepto sector informal o negocios informales se plantea la distinción entre las unidades económicas no constituidas en sociedad, las empresas de personas trabajando por cuenta propia, y empresas de empleadores, con el objetivo de facilitar la diferenciación de estas unidades.

Sin embargo, con el tiempo se observaron limitaciones en la definición del concepto, en



primer lugar, la palabra sector asociada a la informalidad generaba la impresión de hacer referencia a una parte de la actividad económica como un sector productivo, pero en realidad, se visibiliza que la informalidad se encontraba de una u otra forma en todas las actividades económicas.

Además, el término aludía solamente a las características de las unidades productivas, dejando de lado las condiciones del empleo, independientemente si las unidades se encontraban o no en la informalidad. Dado estos vacíos conceptuales, se planteó la necesidad de formular un concepto más amplio, basado en la relación laboral, el cual dio surgimiento al concepto empleo informal.

2.1 Categorías del empleo informal

Bajo este enfoque existen tres categorías del empleo informal dentro de la economía informal que se conforman de la siguiente manera:

1. Empleo en el sector informal: se compone por trabajadores por cuenta propia, empleadores y trabajadores del sector informal, trabajadores familiares auxiliares y miembros de cooperativas informales de productores.
2. Empleo informal en el sector formal: compuesto por trabajadores con empleos informales debido a la relación laboral mantenida con su empleador, la cual escapa de la legislación.
3. Empleo informal en el sector de los hogares: hogares que producen bienes exclusivamente para su propio consumo final, así como hogares que emplean a



trabajadores domésticos asalariados, los hogares que producen servicios domésticos o servicios personales no remunerados, por ejemplo, tareas domésticas, cuidado de los miembros de su familia para su propio consumo final están excluidos de esta categoría dado que estas actividades están fuera de la frontera de producción.

2.2 Economía informal

Cuando los científicos sociales analizan la evolución de las instituciones económicas guatemaltecas, se reconoce la importancia de ciertos fenómenos que afectaron profundamente la estructura política, económica y social del país. Por ejemplo, durante la conquista la “Bula papal Inter Caeteras fue el instrumento que resumió la concepción de la Corona de Castilla para apropiarse de las tierras americanas, lo cual incluiría tierras, oro e indígenas”.¹⁴

Posteriormente, las nuevas leyes generarían las encomiendas y los pueblos de Guatemala para generar los recursos fiscales para el sostenimiento de los colonizadores y de la Corona. Así, la creación y perversión del censo enfiteúutico fue el principio del proceso de expropiación de tierras de los pueblos de Guatemala asentados en tierras adecuadas para la cosecha de café, hoy en día, Guatemala afronta el fenómeno de la economía informal, el cual indica la necesidad de reformas institucionales de nuestro Estado.

¹⁴ *Ibid.* Pág. 61.



Hoy la economía informal es omnipresente: Desde la tienda de la esquina; la tortillera de la cuadra; la venta de camisetas en las calles; el vendedor de periódicos en la esquina; el agricultor de maíz o tomate en el mercado o su parcela; el vendedor ambulante de discos compactos piratas frente a la casa. En este capítulo se explicará y mostrará la magnitud de economía informal en Guatemala.

2.3 Informalidad en materia económica

“Por definición, formalidad hace referencia al modo de ejecutar con la exactitud debida a un acto público. Un acto público tiene un significado muy amplio. En materia económica, este acto debe juzgarse como todo proceso y requisito que la legislación y las instituciones públicas contemplen. Es por ello que, al definir la informalidad, se habla del incumplir con la forma en que los agentes económicos deben producir, comerciar, servir, contratar proveedores o empleados, defender la propiedad ante el abuso de terceros, etc.”.¹⁵

Vista así, la economía informal es toda aquella actividad que genere un valor agregado, cuyo producto sea ilícito, pero no haya cumplido con todos los requisitos legales de la producción, distribución o comercialización.

Las actividades informales se dan a distintos niveles es en la actividad comercial: el registro de la empresa, el registro de la propiedad, la legislación laboral, la legislación impositiva y los procesos de cierre de las empresas. El fenómeno es dinámico y ocurre

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 62

en distintos grados. Asimismo, como un mismo negocio puede incurrir en actividades formales e informales al mismo tiempo, también una persona puede laborar en ambos sectores.

2.4 La informalidad y sus distintas caras

El estudio de la economía informal comenzó a finales del siglo XX. Dada la complejidad del fenómeno, su análisis se realiza desde distintas perspectivas. Sus principales enfoques son las siguientes:

a. Estructuralista

Este enfoque concibe la economía informal, toda actividad que no esté regulada y genere ingresos, a pesar de ser similar a las que sí son reguladas. Las principales causas de la economía informal se dividen en tres:

1. La corrupción estatal
2. La falta de regulación estatal
3. La regulación estatal.¹⁶

Si bien el fenómeno de la economía informal es político, no depende únicamente de Gobierno sino de la misma organización de las personas en la sociedad. Una mejor coordinación entre los ciudadanos y una mejor articulación del poder puede reducir la

¹⁶ <https://n9.cl/mspl2>. Carta económica, economía informal en Guatemala. (Consultado el 10 de enero de 2022)



economía informal en un país.

b. Excedente laboral

Este enfoque percibe la economía informal como un sector que se desarrolla en base a la subsistencia familiar. Esto necesariamente implica que exista una relación directa entre pobreza y economía informal.¹⁷

La principal causa de la economía informal es un faltante de demanda laboral, lo cual induce a las personas a trabajar informalmente. La economía informal disminuye si existe más intervención estatal y más regulación que incremente la demanda laboral.

c. Costos de la regulación

Según este enfoque, la economía informal es la que lleva a cabo al margen de la regulación existente. Su principal causa son los altos costos que se deben cumplir para laborar formalmente.¹⁸ Su propuesta es reducir los costos y hacer más flexible la regulación permitiendo reducir la economía informal.

d. Opción de salida

La economía informal es el resultado de la decisión del individuo entre laborar en actividades formales y actividades informales. Este es un enfoque más amplio que el de

¹⁷ **Ibíd.**

¹⁸ **Ibíd.**

los costos de regulación.¹⁹

Una falla en el gobierno, tanto por los beneficios como los costos, provoca que los individuos migren hacia actividades informales. Esto tiene una interpretación práctica: una mayor economía informal diagnostica una esclerosis institucional. Esto quiere decir que un mal diseño de las instituciones causa una falla del mercado favorecido una mayor magnitud de economía informal.

Por tanto, reducir la economía informal se logra reduciendo el incentivo de la opción de salida que es ser informal, o ya sea incrementando el beneficio de la opción de entrada que es ser formal.

e. Étnico

“Este análisis se basa sobre las relaciones económicas entre distintos grupos étnicos. Este enfatiza el papel de una elite o grupo oligárquico en la creación de un sistema político discriminatorio. Un sistema como el descrito impide que un grupo determinado, en este caso los indígenas, se involucre en la formulación de políticas públicas, principalmente en el ámbito económico, lo cual induce a la informalidad”.²⁰

Los enfoques de la economía informal no son excluyentes. Sus explicaciones se basan en características específicas de la economía informal y de ellas depende el grado de explicación del fenómeno.

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ *Ibíd.*

En Guatemala, uno puede comprender la economía informal y su crecimiento como producto de un excedente de oferta laboral por encima del crecimiento de la demanda, una excesiva escasa regulación, una regulación inadecuada, altos costos de ser formal, bajos beneficios de ser formal, un sistema político y económico que no ha permitido a grandes grupos de la población la participación política y económica.

La resolución del año 2002 brinda un marco de análisis para reconocer la diversidad y heterogeneidad de los actores, y las actividades de la economía informal, especialmente el trabajo ocasional y precario dentro de la economía formal. Por ende, se establece que el término economía informal hace referencia al: “Conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto”.²¹

La categorización más amplia de economía informal propuesta en el año 2002 por la Organización Internacional de Trabajo promueve la creación de trabajo decente al reconocer a los trabajadores que se encuentran en circunstancias precarias, ya sea en la economía formal como en la informal.

2.5 La informalidad en Guatemala

“Existen distintas metodologías para estimar la magnitud de la economía informal. Entre las dos más reconocidas se encuentran: las encuestas directas de empleo y los

²¹ Canessa Montejo, Miguel F. **Óp. Cit.** Pág. 69



métodos indirectos utilizando la demanda de dinero. La primera infiere la magnitud de la economía informal a partir de entrevistar a trabajadores y seleccionar características claves como el tamaño de la empresa, el grado de profesionalización del informante, tipo de ocupación entre otros. El segundo, toma rastros que deja la economía informal en la demanda de dinero y a partir de ella infiere su tamaño”.²²

El concepto de economía informal definido por los constituyentes de la Organización Internacional de Trabajo reconoce que el sector informal proporciona bienes y servicios cuya producción y distribución es perfectamente legal a diferencia de la producción ilegal donde estas actividades no se realizan necesariamente con la intención deliberada de evadir el pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social o con el objeto de infringir la legislación laboral u otras reglamentaciones.

Al contrario de esta visión, la resolución reconoce que las personas que se encuentran en la informalidad lo hacen, en su mayoría, debido a falta de oportunidades o acceso en el sector formal.

²² <https://n9.cl/mspl2>. **Op. Cit.**

CAPÍTULO III

3. Sector y comercio informal

Aunque hay una carencia de datos oficiales por parte del Instituto Nacional de Estadística que rastree la evolución del mercado laboral, en las condiciones actuales de pandemia, expertos consideran que “el incremento de la informalidad podría subir hasta en un 5%”.²³ La estructura del mercado laboral en Guatemala es 70% informal y 30% formal. Es decir, siete de cada 10 personas se emplean en la informalidad, y tres en el sector formal que tienen cobertura social.

Sin embargo, esas condiciones pueden haber cambiado, ya que hubo una destrucción del mercado formal, y se integró una nueva masa laboral en medio de la pandemia a la economía.

3.1 Previsiones relacionadas con el comercio informal

David Casasola, analista del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales afirmó que “las personas que por alguna razón perdieron su trabajo formal en medio de la pandemia tuvieron dos destinos para generar ingresos: insertarse en la economía informal o la dura decisión de migrar a los Estados Unidos. Por eso defiende que el sector informal se convirtió en el espacio para amortiguar los golpes que se dan por todos lados, y que termina creciendo, aunque aclaró que no existe un modelo o un

²³ <https://www.prensalibre.com/economia/informalidad-podria-crecer-hasta-un-5-por-empleos-perdidos-en-pandemia/> (consultado el 28 de enero de 2022)



estudio que confirme esa tendencia”.²⁴

La pandemia provocó que la economía bajara considerablemente a nivel mundial, hubo despidos masivos, muchos comercios cerraron sus puertas, existió migración hacia distintos destinos. Las personas debían buscar la forma de sostener los gastos familiares.

Uno de los investigadores del tema comercio informal afirmó “Nosotros vemos que existen todos los elementos por los que la informalidad laboral creció, pero también se precarizaron aquellos que ya estaban dentro y los que se agregaron cuentan con condiciones más bajas, más complejas y tendrán ingresos mucho más irregulares que tenían antes de la pandemia y los acontecimientos de los desastres naturales”.²⁵

Óscar Erasmo Velásquez, exministro de Economía, coincide con Casasola, y señala que “el covid-19 afectó a la economía informal por el cierre de los mercados, el confinamiento de los consumidores, que brindaron un golpe en los ingresos de las personas que se dedican a estas actividades en las calles y avenidas de la ciudad como en las cabeceras departamentales. Algunas pudieron migrar y compensar ofreciendo sus productos por las redes sociales. Recordó que, en la informalidad, el sector más dinámico es el comercio”.²⁶

Autoridades monetarias, consideran que el sector informal fue el más afectado porque

²⁴ <https://www.prensalibre.com/economia/informalidad-podria-crecer-hasta-un-5-por-empleos-perdidos-en-pandemia/> (consultado el 20 de enero de 2022)

²⁵ **Ibid.**

²⁶ **Ibid.**

no cuenta con mecanismos de defensa, en comparación con el formal, que durante los efectos de la pandemia recibió asistencia por medio de las suspensiones. Los programas sociales compensaron una parte de la pérdida de los ingresos entre 10 a 15%, ya que hubiera sido más del 30%.

El gerente del Instituto Nacional de Estadística informó que “lamentablemente no se pudo diseñar una Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos, y será hasta el primer trimestre del 2021 cuando se levante la información para medir el efecto del covid-19”.²⁷

Es importante que se cree la Encuesta Nacional de Empleo para medir cuales son los efectos que ha tenido el covid-19 dentro de la economía del país y tratar de contrarrestarlos.

3.2 Evidencias del comercio laboral informal

Sobre cuánto pudo haber crecido el mercado laboral informal, uno de los autores explicó que solo en empleo formal se perdieron más de 100 mil plazas entre enero a septiembre que eran plazas formales y que se perdieron por el confinamiento, y las personas no generaron ingresos.

A la vez, se suman las personas que se graduaron de diversificado en los últimos años, y como no creció el empleo formal, se estima que la mitad de los nuevos integrantes del mercado laboral se pudo haber dirigido a la informalidad. “Ya se tiene un acumulado de

²⁷ *Ibid.*



unas 150 mil personas en el mercado informal”,²⁸ afirmó el autor.

“Cerca de 200 mil personas están desempleadas que es 2%; se diría que hay un crecimiento de 3% a 5% de la informalidad que se incluyen los que perdieron su empleo, y de los que se graduaron de diversificado que su prioridad no era estudiar sino de buscar una ocupación”.²⁹

Al existir un crecimiento en el desempleo las personas buscan una forma de solventar esta situación y encuentran en el sector informal la forma de emplearse y conseguir los medios de subsistencia para ellos y su familia.

3.3 La lucha contra la economía informal

En el lenguaje económico se conoce como formalización ya sea laboral o empresarial la transición de un trabajador o de una empresa de la economía informal a la formal. Las políticas que pretenden conseguir o acelerar esta transición se denominan políticas de formalización. La formalización de una empresa requiere que se inscriba en el correspondiente registro y se ponga a cumplir sus obligaciones fiscales y laborales.

La formalización de un trabajador requiere, a su vez, que se inscriba normalmente en un registro diferente; según los países y sectores esta inscripción puede realizarse por el propio trabajador, o bien por su empresario y se ponga a cotizar al sistema de

²⁸ <http://revistasumma.com/guatemala-informalidad-podria-crecer-hasta-un-5-por-empleos-perdidos-en-pandemia> (consultado el 25 de enero de 2022)

²⁹ **Ibid.**

seguridad social.

“También se conoce como formalización urbana la transformación de asentamientos informales barrios de chabolas, favelas, ranchitos en espacios integrados dentro del tejido urbano, con suministro eléctrico, agua, alcantarillado, accesos asfaltados, inclusión de las propiedades en el catastro de la ciudad y de sus habitantes en el censo.

Para estos procesos se suele también emplear el término regularización, regularización de trabajadores, regularización de asentamientos. Sin embargo, es frecuente emplear regularización para designar el proceso por el que los inmigrantes irregulares llegan a ser ciudadanos de pleno derecho del país al que han arribado”.³⁰

La regularización de los trabajadores constituye un proceso por medio de la cual se normaliza, ordena, reglamenta o sistematiza a los inmigrantes para que puedan ocupar un trabajo que cuente con los derechos mínimos y su alta en la seguridad social.

Se considera que superar la informalidad y por tanto conseguir la formalización es el principal reto en desarrollo para todo el mundo y también una cuestión esencial para la cohesión social y el logro de la paz. La informalidad reduce los ingresos del Estado y de los trabajadores, y se encuentra entre los factores originarios de la trampa de la pobreza.

En lo referente a los trabajadores constituye la tercera parte del objetivo de desarrollo

³⁰ Ibid.

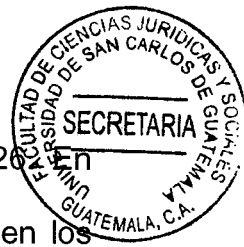


sostenible. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. En lo referente a los asentamientos está directamente relacionado con el objetivo. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros y sostenibles. El programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo pretende conseguir la transición de la economía informal a la economía formal.

3.4 Estadísticas del comercio informal

La economía informal bajo cualquier sistema de gobierno es diversa e incluye miembros ocasionales de pequeña escala a menudo vendedores ambulantes y recicladores de basura, así como empresas más grandes y regulares incluidos sistemas de tránsito. Las economías informales incluyen a los trabajadores de la confección que trabajan desde sus hogares, así como al personal empleado informalmente en las empresas formales. Los empleados que trabajan en el sector informal se pueden clasificar como trabajadores asalariados, trabajadores no asalariados o una combinación de ambos.

Las estadísticas sobre la economía informal no son fiables por la propia naturaleza de su objeto, pero pueden proporcionar una imagen tentativa de su relevancia. Por ejemplo, "el empleo informal representa el 58,7 % del empleo no agrícola en América Central, 64,6 % en América Latina, 79,4 % en Asia y 80,4 % en África subsahariana. Si se incluye el empleo agrícola, los porcentajes aumentan más allá del 90 % en algunos países como India y muchos países del África subsahariana.



Las estimaciones para los países desarrollados son de alrededor del 15 % 20 En encuestas recientes, la economía informal en muchas regiones ha disminuido en los últimos 20 años. En África, la participación de la economía informal ha disminuido a una estimación de alrededor del 40 % de la economía”.³¹

La disminución de la economía informal a nivel mundial ha disminuido porque la población no cuenta con los recursos necesarios para invertir en sus propios negocios, necesitan inyectarles capital y el Estado no se los proporciona.

El problema del desarrollo en Latinoamérica se encuentra fuertemente vinculado con los niveles de empleo informal. Entender la naturaleza de la informalidad es crucial para promover el desarrollo, dada sus implicaciones sobre factores como la productividad o la acumulación de habilidades.

Por ello, se ha desarrollado un proyecto que explora el papel de los costos pecuniarios de solicitar una matrícula de comercio, las percepciones en cuanto a los beneficios potenciales de la formalidad, las sanciones por operar sin los instrumentos legales existentes, y la información sobre las instituciones jurídicas existentes para formalizarse.

Por último, los impuestos dependientes del tamaño de las empresas podrían distorsionar algunas decisiones de aquellos establecimientos cuyos niveles de capital o ventas, por ejemplo, se encuentren alrededor de los umbrales definidos por las

³¹ **Ibid.**



políticas.

3.5 El sector informal en Guatemala

Por las razones expuestas, se dice que no es suficiente analizar la dimensión económica, porque ya es un rasgo que lo penetra todo y se ha formado una cultura de lo informal que se mira como lo efímero, lo inestable, cualidades que se transmiten peligrosamente a otros aspectos de la vida social y política.

En Guatemala, se experimenta una generalizada condición de informalidad en el funcionamiento de algunas instituciones del Estado, en el mercado y en el comportamiento social. Todo esto aún debe ser objeto investigado, por la tendencia de lo informal se regirse al margen del Estado, pero sin prescindir de él.

Sin duda por las razones anteriores, se trata de un concepto de múltiples significados, difíciles de definir. Una de sus acepciones tiene una raíz histórica que estuvo presente en los análisis de la Comisión Económica para América Latina sobre América Latina en el año de 1960 cuando la desocupación obrera no era estructural.

Es bien sabido que la fuerza dinámica del mercado capitalista se ha movido dentro del círculo sucesivo de expansión y recesión productiva, originando, en el primer caso, el pleno empleo y en, el segundo, la marginalidad, la desocupación. Pero esta se consideraba pasajera. La tendencia a crecer y a expandirse fuera dominante y, con ello, fortaleció más la demanda de mano de obra, sobre todo, en las sociedades más



desarrolladas, donde el desempleo fue ocasional y transitoria.

Allí no puede surgir y crecer la informalidad o, si existe, es pequeña y de muy escasa significación. Algunas predicciones se han formulado, como las preguntas que, estudiando las nuevas formas de desigualdad, se plantea al respecto del destino del trabajador desempleado permanente. El peligro de la informalidad en los países desarrollados desaparece en los que están en villas de desarrollo.

Lo contrario sucede en las sociedades en desarrollo, en las cuales la fuerza expansiva del capital ha sido débil y, además, no es permanente, pues depende de los ciclos externos, que pueden ser negativos como, en efecto, ha sucedido. En ese caso los periodos depresivos son mayores en su impacto, las crisis económicas más prolongadas en el tiempo y, con ello, como consecuencia, la dimensión de la oferta de trabajo es mayor.

Con la búsqueda de empleo que no aparece, surgieron las exclusiones y en la Organización Internacional del trabajo empezó a llamar marginalidad. Paralelamente, se elaboran política para resolverla.

“En consecuencia, en los orígenes de la informalidad está el desempleo crónico propio de economía poco desarrollada, dependiente. Lo que antes era temporal se volvió un dato fatal: economía como las de Guatemala han tenido siempre población redundante. El exceso de oferta de mano de obra es simplemente desempleo y la ausencia de salario se vuelve pobreza. Fue así como la desocupación acompañó al funcionamiento



del mercado, incluso en momentos de expansión como en ocurrido en los años sesenta y setenta del siglo XX".³²

La informalidad no cuenta políticas económicas lo cual provoca incertidumbre en los derechos de propiedad y reduce las posibilidades de desarrollo. La economía informal genera un desempleo crónico que afecta enormemente al Estado.

Para explicarlo, han sido mencionados diversas razones que van desde el factor tecnológico; fabrica Capital-Intensivas que ahorran trabajo, hasta razones políticas. Otra causa por la cual se pierde o no se obtiene el trabajo es por la sindicalización y, o por reclamos a favor del salario mínimo.

De esta manera, se fue aceptando una realidad dañina y anormal, como si fuera un dato natural. La falta de trabajo se fue enfrentando con la ocupación precaria y la solución, de hecho, fue el apareamiento de vendedores ambulantes, talleres minúsculos y desempleados que se ocupaban de ofrecerse para cualquier faena, el oficio del bueno para todo, el que en Francia llaman bricolero. En este marco, la microempresa es considerada como la respuesta apropiada, y no lo es ni por su volumen ni por su naturaleza.

3.6 La informalidad como exclusión

Al considerar superficialmente al concepto de marginalidad como exclusión, esta última

³² <https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2018/08/Magnitud-econom%C3%ADa-informal.pdf> (consultado el 28 de enero de 2022)

se entiende como aquella condición cuyas limitantes no permiten la supervisión, incluso, en escenarios en donde las políticas de reducción de la pobreza han sido exitosas. Pueden concurrir diversas interpretaciones.

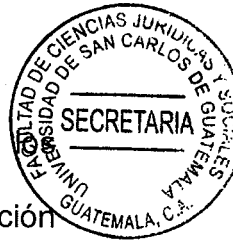
Una alude a la solidaridad, que enfatiza el lazo cultural y moral entre el individuo y el Estado la exclusión sería la ruptura de ese lazo rossiniano. Otra versión hace referencia cuando dice que la exclusión es sinónimo de discriminación, pues la pertenencia a ciertos grupos priva al individuo de la participación plena en los mercados y en la interacción social produce una exclusión socioeconómica y otra sociocultural.

“La tercera es de origen weberiano y reconoce relaciones jerárquicas de poder que crean monopolios sobre bienes por partes de grupos elitistas, estos impiden el acceso a tales recursos valiosos para otros grupos sociales. Aquí hay un claro reconocimientos de la desigualdad”.³³

La exclusión laboral se expresó desde el inicio de la modernización, en la etapa que puede ser calificado como modernización nacional. La denominación, así como el proyecto modernizador intento construir la nación desde el estado.

Con emergencia de un excedente laboral, o sea con fuerza de trabajo que no fue directamente absorbido en el proceso acumulativo con mano de obra asalariado. Este excedente se manifestó en el desarrollo, tanto de un sector informal urbano, como de un campesinado de subsistencia.

³³ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2686/S2006536_es.pdf (consultado el 28 de enero de 2022)



Ambos sectores constituían un excedente laboral con cierta funcionalidad para procesos de industrialización, basado en la sustitución de importaciones externalización de prestación es sociales a través de una solarización encubierta en actividades informales y provisión de ciertos bienes y, sobre todo, servicios para la reproductor de la fuerza de trabajo que el sector formal no garantizaba además, hay que añadir la doble funcionalidad que el campesinado de subsistencia tuvo por un lado proveyó bienes especialmente, granos básicos y, por el otro viabilizo el binomio latifundio minifundio que sustento a algunas de las agro exportaciones.

De esta manera, hubo procesos de semiproletarización en agro latinoamericano, lo que dio lugar al denominado dualismo funcional. Pero no todo el excedente fue funcional y hubo segmentos del excedente laboral que si resultaron funcionales.

En conclusión, el comercio informal en la población ha variado en el tiempo y ello vuelve difícil señalar indicadores comunes. En Guatemala el comercio informal es realizado en tiendas de barrio, puestos fijos en mercados al aire libre, ventas en la calle, sistemas de ventas por catálogo y cadenas de supermercados.

El número de tiendas de barrio que existen en el país es considerable, la información disponible muestra que solo en la ciudad de Guatemala, funcionan dos tiendas por cada cuadra, la cuales son víctimas del delito de extorsión. Además, la evidencia empírica revela que, en cada finca, caserío, aldea o pueblo existe por lo menos una o dos tiendas.

3.7. Causas de la economía informal

Cabe mencionar que las causas se refieren al origen del mercado informal, lo que se traduce en sus diversas manifestaciones a la falta de control estatal. Las denominadas causas de la informalidad establecen una primera interpretación es: el sector Informal tiene su origen en la intensidad de las regulaciones, en el acrecentamiento de las cargas de los impuestos, en las contribuciones sociales, etcétera; en el tema de la legislación. Esa es una interpretación, y la solución es debilitar las regulaciones; es decir, tal vez modificar las tasas y los impuestos, etcétera.

Esto conduce a un camino de intervención de política pública. La segunda interpretación: el sector informal tiene su origen en la insolvencia del sistema económico de generar empleos suficientes, estables y bien remunerados en los sectores más dinámicos y modernos”.

A su vez, otra causa de la presencia de este fenómeno económico de la actualidad es que existe una gran parte de la población que no tiene vivan una situación leo, lo que económica precaria, por lo tanto, ven en el mercado informal, una forma de cubrir las necesidades que las agobian. Al respecto existen otras causas las cuales se describen a continuación:

3.7.1 Pobreza extrema

Es lamentable decir que un gran porcentaje de la población guatemalteca vive con falta

de recursos, los más afectados por el desempleo no tienen ingresos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que encuentran la solución a su problema en el mercado informal, más aún porque es una actividad económica desprovista de legislación y de conformidad con el principio de libertad que regula “el Artículo 5, de la Constitución Política de la República, el cual señala: Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe, no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma”.

Pero se ha visto que se aplica de forma equivocada y se confunde con el libertinaje económico, de donde se deduce que quienes ejercen el mercado informal, se basan en este principio constitucional, sin embargo, el principio de libertad de acción debe ser en base a un sistema de justicia regulado, en virtud que evidentemente existe libertad, siempre que se actúe dentro del marco de la ley, lo cual da como resultado la ejecución a gran escala del mercado clandestino.

3.7.2 El desempleo

Cabe decir que otra situación que afecta y causa la existencia de este fenómeno económico de la actualidad, es que la mayoría de población no tiene empleo o está subempleada, por lo tanto, tiene la urgencia de buscar formas para subsistir y lo encuentra en el comercio informal.

Lo que es evidente es que una población sin trabajo es una población necesitada, por lo



que, aunque no cumpla con los requisitos de ley o bien en este caso no pague impuestos por su actividad comercial irregular, su única intención es cubrir sus necesidades obteniendo algún ingreso, aunque no sea el ideal y continúen viviendo en pobreza extrema, pero es un alivio a su situación.

3.7.3. Marginalidad social como causa del comercio informal

Es necesario analizar que una de las causas de peso es la marginalidad social, y se debe tomar en cuenta que la precariedad social es constante y por lo tanto los sectores marginales, se mueven económicamente a un ritmo lento, de tal forma que no llegan a ser una base para una vida decente y por tal razón recurren a la venta de mercancías sin regulaciones y a las ventas ambulantes.

Dichos sectores marginales normalmente carecen de escolaridad, lo que no les permite tener oportunidades a laborar en una actividad digna y los induce a la comercialización de bienes y servicios al margen de la ley.

3.8. El comercio informal y su repercusión en la recaudación fiscal

Durante el desarrollo del tema se ha observado que el mercado informal está desprovisto de reglas claras, en el cual no se aplican normas tributarias ni de recaudación fiscal, lo que ocasiona una vulneración al Estado, situación que trae como consecuencia directa la baja recaudación fiscal, lo que provoca que la economía nacional sea deficiente.



Al momento de no declarar toda la mercancía que están circulando en oferta, no existe realmente un respaldo para declarar a nivel impositivo, trasgrediendo en el desarrollo económico del país, debido a que la poca recaudación fiscal no aprueba medir los indicadores económicos, como el producto interno bruto y la macroeconomía, pero sobre todo estanca el crecimiento económico del país.

Cabe indicar que la recaudación siempre se ha considerado un tema de controversia económica, que incluye al ente recaudador, ya que no existen políticas efectivas de recaudación, al contrario, el sistema tiene demasiadas fallas. A su vez, perjudica la burocracia fiscal, en virtud que por solicitar tanto requisito la contiene, sobre todo en el caso de comerciantes o empresarios.

Por lo tanto, se puede decir que, en el mercado informal al no existir reglas claras, la mercancía es desconocida, carece de respaldo y provoca una práctica de evasión de los controles estatales, lo cual afecta directamente en la declaración fiscal, lo que impide obtener el tributo sobre dicha transferencia.

En base a lo anterior, "las consecuencias del mercado informal en un país emergente son económicas, un sistema impositivo deficiente no alcanza a regular el mercado informal, debido a la presión social existente a través de los métodos de oferta y demanda sin control, lo cual abandona a la deriva la recaudación; es por todas estas razones que en los sectores marginales no se ha encontrado una forma de implementar



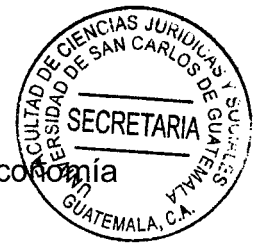
una buena recaudación”.³⁴

A esta situación se une que el comerciante informal no va a declarar el hecho generador, y al no existir una declaración que permita al Estado ejercer control sobre las ventas, tampoco podrá tener injerencia sobre sus ganancias para hacer una liquidación impositiva, constituyendo esta es una gran característica del mercado informal, que oculta elementos primordiales del traspaso de mercancías para evadir el pago de tributos.

Con lo anteriormente descrito, es evidente que es menos probable que se puedan tener los demás indicadores económicos, para verificar las mediciones del producto interno bruto y la macroeconomía nacional, en virtud que tampoco se tendrá reporte de las importaciones y exportaciones. Por lo tanto, esto provoca, que no se puede valorar el movimiento económico del mercado informal, mucho menos medir el ascenso o descenso en la riqueza de la población.

Cabe mencionar que la recaudación fiscal en el mercado informal es descontrolada e imposible de medir, ya que normalmente las personas que la practican no dejan huella económica y evaden al fisco, no realizan declaraciones porque el intercambio de mercancía es completamente ajeno al control del Estado, como consecuencia es imposible de medir. La solución sería aplicar procesos actualizados que permitan la recaudación fiscal en el mercado informal, y esto provocaría que la economía nacional lograría grandes metas, pero lo más importante es que el Estado tendría una forma de

³⁴ Benegas Lynch, Alberto. **Fundamentos de análisis económico**. Pág. 369



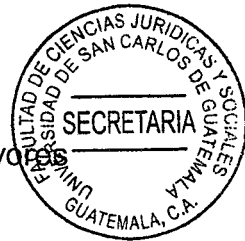
obtener inversión pública, lo que ayudaría a que haya un desarrollo para la economía del país.

Es lamentable mencionar que en Guatemala no existe realmente un avance en política fiscal, lo cual ha permitido que el mercado informal vaya en un aumento descontrolado y el Estado tampoco realiza análisis del tema con frecuencia en virtud que hay muy pocos estudios sobre el comercio individual y como opera en el país.

Por lo anterior, es necesario que se puedan crear estrategias para reducir el mercado informal o bien que exista, pero bajo ciertos controles fiscales, y para ello implementar políticas que abarquen la economía de tal forma que la oferta y la demanda sean encaminadas hacia un punto este tipo de comercio se convierta en lícito y por tanto los beneficios sean en primer lugar para el comerciante.

Es importante destacar que no es necesario finalizar con el mercado informal, sino que lo urgente es regularlo e implementar políticas de recaudación fiscal, con el objeto de que el Estado cuente con economía sólida y pueda cumplir con su finalidad primordial que es lograr el bien común y el desarrollo social.

Cabe mencionar que esta sería una forma de que haya seguridad jurídica y no se quebrantaré la garantía constitucional de libertad de trabajo, industria y comercio, además se estaría impulsando la libre empresa, involucrando a los sectores del mercado informal, especialmente a los comerciantes, y lograr que ellos comprendan la necesidad de participar en un mercado regulado, con el fin de que reciban los



beneficios de costo-oportunidad, y además lograr proveer al Estado de mayores ingresos, e ir regulando gradualmente el mercado a nivel nacional.

“Hemos visto que todo impuesto afecta la asignación de recursos, pero, en una sociedad libre, los gravámenes deben afectar lo menos posible la estructura del mercado”.³⁵

Como conclusión es evidente que es urgente desarrollar políticas nuevas para que se pueda regular dicha actividad, no deber frenarse, más bien incentivarlo, pero de la manera correcta, para que el Estado pueda ejercer el poder tributario que está contenido en el Artículo 135 de la Constitución Política de la República, el cual indica: “Es deber de los guatemaltecos a contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley; es ineficiente en el mercado informal, derivado que no hay control sobre el mismo.”

Se espera que el Estado pueda tomar las acciones necesarias para que realmente pueda existir un desarrollo tanto para la mayoría de los ciudadanos que viven en extrema pobreza como para toda la población en general.

³⁵ **Ibid.** Pág. 374.





CAPÍTULO IV

4. Vulneración al derecho al trabajo de comerciantes informales; al encontrarse desprotegidos ante extorsionistas

“La economía informal representó el 22% al producto interno bruto este año, según la medición del Banco de Guatemala con la implementación del nuevo cálculo de la producción nacional. El informe de evaluación de la política monetaria, cambiaria y crediticia incluye ahora la medición de la economía informal, sobre todo la participación que tiene este sector en la actividad productiva, documento que conoció la Junta Monetaria”.³⁶

La economía informal representó un incremento en comparación con otros años, esto contribuyó al incremento del producto interno bruto, representando enormemente un avance en la economía del país.

“La mayoría de los países de la región tienen arriba del 50% de informalidad en el empleo y es por eso que se destaca a nivel latinoamericano, porque es una limitación para lograr un crecimiento económico. La economía informal en los hogares de Guatemala contribuye el 22%. La cifra está muy relacionada a la productividad que tiene el sector informal respecto al formal que es menor”.³⁷

³⁶ <https://www.prensalibre.com/economia/cuanto-represento-la-economia-informal-en-guatemala-en-2019/> (consultado el 28 de enero de 2022)

³⁷ *Ibid.*

Muchos habitantes de Guatemala conforman la mayor parte de comerciantes informales, entre ellos los vendedores ambulantes, los cuales están expuestos a la delincuencia que se percibe en las calles de los diferentes lugares del país.

Mientras los hogares que tienen actividades económicas informales son más intensivos en mano de obra, porque cuentan con menor capital que las empresas grandes y una empresa grande aporta a la economía de escala, por el número de empleos que genera, y la maquinaria y equipo para producir mayores unidades de producción en menor tiempo.

Esa lógica es el caso de un vendedor ambulante de perros calientes, que adquiere bienes e ingredientes producidos por empresas formales, como el pan, la mayonesa, la salsa y los embutidos para la fabricación del producto final, pero está en la economía informal.

La agricultura es una de las actividades informales que ponderan la medición que realizó el Banguat en los últimos años y que ahora mide la economía informal.

4.1 Actividades de la economía informal

Uno de los autores detalló que las principales actividades de la economía informal son cuatro, que dentro del nuevo cálculo son 17 sectores productivos.

“La primera actividad es el alojamiento y servicios de comida, seguido de comercio y



reparación de vehículos; transporte y almacenamiento y agricultura. Las anteriores las principales actividades que aportan valor agregado al sector informal y destacan los restaurantes o comedores y existe un aporte a la economía formal.

La actividad de comercio y reparación de vehículos tiene un peso en la economía del 18.2% y es la más alta, según la nueva metodología de cálculo. Con la nueva estructura para medir la economía también hubo variaciones en la participación de los sectores productivos, algunos más significativos que otras”.³⁸

La política señala que la actividad de comercio y reparación de vehículos tiene una participación de 18.2% y es el de mayor incidencia en la producción e industrias manufactureras, con 14.1%, que son los sectores con dos dígitos.

Le sigue la agricultura, 9.7%; actividades inmobiliarias, 9%; información y comunicaciones, con 4.8%; construcción, 4.4% y otras actividades de servicios, administración pública y defensa, con 4%. Además, actividades financieras y seguros y enseñanza, con 3.8% cada una, mientras que las actividades administrativas, 3.8% y actividades de alojamiento y de servicios de comida 3%.

El suministro de electricidad y agua, 2.8%; transporte y almacenamiento, 2.7%; actividades profesionales, científicas y técnicas, así como actividades de atención de la salud humana, 2.4% cada una, y finalmente explotación de minas y canteras, con 0.8%,

³⁸ *Ibíd.* Pág. 65



según la nueva estructura de participación de los sectores productivos.

Aunado a lo anterior y teniendo en consideración que la economía informal, así como los comerciantes que son parte de ella, están expuestos a diferentes peligros relacionados con la delincuencia en las calles, especialmente a las extorsiones que desde hace mucho tiempo están causando estragos en nuestro país empezando por el daño causado a los comerciantes informales.

4.2 El delito de extorsión relacionado con el comercio informal

Desde hace ya una década el delito de extorsión ha permeado las distintas capas sociales de nuestro país. La extorsión es la práctica de obtener algo, especialmente dinero, a través de la fuerza o amenazas. Es una acción generalmente relacionada con el crimen organizado.

A medida que se vuelve una actividad usual, pasa a ser un medio para recaudar un tributo a cambio de brindar protección física en ausencia del Estado, ya sea del grupo que extorsiona o de otros presentes en el territorio. La extorsión da lugar a procesos de victimización periódica, es decir la misma persona es víctima del mismo delito en más de una ocasión.

Se ha clasificado en dos grandes categorías:

1. Extorsión sistemática, que se caracteriza por la práctica rutinaria y por constituir una parte central de los negocios criminales.



3. Extorsión casual: cuando se realiza de forma episódica y no se extiende por un espacio geográfico determinado.

4.2.1 Extorsión sistemática

La extorsión sistemática se caracteriza por una fuerte presencia de los victimarios en el territorio; es generalmente utilizada por las maras o pandillas y dirigida hacia pequeños negocios de barrio y empresas de distribución de servicios. La base del pago es regular por lo que en determinado momento se desarrolla una relación entre victimario y víctima que hace que esta última resulte aceptando el pago e incluso incorporándolo al presupuesto.

En otros casos la regularidad de los pagos lleva al cierre o traslado de los negocios cuando ya no pueden cumplir con lo pactado. La violencia letal puede ser utilizada para demostrar la capacidad operativa de los extorsionadores. La extorsión es uno de los principales ingresos de las denominadas pandillas MS13 y Barrio 18, un medio para mantener económicamente a los miembros que están privados de libertad, y como mecanismo para proveer de sustento económico a sus familias.

4.2.2 Extorsión casual

La extorsión casual, por otro lado, no está extendida en el territorio. Generalmente es realizada por los llamados oportunistas o imitadores que suelen ser personas con escaso o nulo nivel de peligrosidad, muchas veces son allegados a las víctimas, de ahí que

que conozcan sus rutinas, e información personal que utilizan para amenazar y exigir un pago.

Generalmente, si se llega a concretizar el acto del pago, las probabilidades de realizar una segunda ocasión son escasas, ya sea porque la víctima realiza cambios en sus rutinas o estilo de vida, el victimario es atrapado, o bien porque éste último escoge una nueva víctima. Sin embargo, si puede convertirse en una micro extorsión, es decir la demanda periódica de pequeñas cantidades de dinero si las condiciones continúan siendo favorables para el victimario.

Ambos tipos de extorsión pueden resultar en una relación simbiótica en la que tanto la víctima como el extorsionador establecen una relación de beneficio para ambos; por ejemplo, la víctima puede ayudar a blanquear el dinero obtenido por él.

Con relación a lo anterior ¿Cuál ha sido la respuesta del Estado? Los inicios de este hecho delictivo pueden ubicarse en Guatemala, a partir del año 2004. Sin embargo, es hasta el año 2009 cuando mediante reformas al Código Penal, se establece que comete el delito de extorsión “Quien, para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro entregar dinero o bienes; igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis a doce años incommutables”.

Inicialmente, el delito de extorsión se perseguía a través de la Fiscalía contra el Crimen Organizado. Sin embargo, a partir del año 2014, se creó una Fiscalía de Sección contra el Delito de Extorsiones. Esta acción, que implica destinar recursos financieros y humanos específicos, demuestra la relevancia de este hecho delictivo en el país.

4.3 Medidas tomadas ante la extorsión

Dentro de las medidas que se han realizado, aunque sin mucho éxito, pueden mencionarse:

1. El establecimiento de antenas bloqueadoras de señal telefónica en los centros carcelarios, que son a la postre, centro de operaciones de los pandilleros para realizar extorsiones.
2. El encarcelamiento de imitadores, lo cual ha tenido escaso o nulo resultado en las tasas de extorsión, principalmente porque en los operativos resultan detenidas mujeres que han prestado su cuenta de banco para que se realicen los cobros por extorsión, o bien han recibido personalmente los pagos. Además, como se mencionó anteriormente, estos grupos no poseen una estructura y presencia en el territorio que les permita extorsionar de forma sistemática a sus víctimas.

¿Hacia dónde deben enfocarse las políticas públicas? El diseño de políticas públicas adecuadas al fenómeno implica un conocimiento profundo de las formas en que éste se manifiesta y los factores que lo potencian, pero además demanda el involucramiento de

todas las instituciones del sector justicia, de acuerdo con el rol que cada uno desempeña y sobre todo es necesario que pasemos de un enfoque reactivo a uno proactivo.

4.4 Reducción de la victimización de comerciantes informales ante las extorsiones

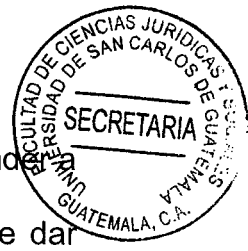
Para reducir las probabilidades de que este delito ocurra en contra de los comerciantes informales, es necesario actuar en varias áreas las cuales se describirán a continuación:

1. Prevención, que puede ser funcional específicamente en el caso de los imitadores, y la niñez y adolescencia que es generalmente materia prima para integrar las maras, interviniendo los grupos poblacionales que son vulnerables a involucrarse en este tipo de delito, para que estos no sean causa de cometer delitos en contra de las personas que trabajan en el comercio informal, proveyendo oportunidades de educación, empleo, recreación, salud, y ocio productivo.
2. Zonificación, que comprende la cartografía de los territorios controlados por maras o pandillas, estando dentro de estos territorios los que son frecuentados y en donde laboran los comerciantes informales, el posicionamiento geográfico de las llamadas de intimidación, el rastreo desde los operativos hacia los equipos logísticos, de capacidad de agresión y de blanqueamiento de fondos, y llegar hasta el equipo que dirige la operación.

3. Recuperación, el uso de los mecanismos de que dispone el poder público para recuperar los territorios controlados por las maras, asimismo controlar las áreas aledañas y proteger a los comerciantes informales de las extorsiones, así como la reorganización de los procesos y espacios carcelarios para infiltrar, perturbar y distorsionar las comunicaciones, poner en aislamiento a cabecillas y mandos medios, así como la organización de los vecinos para desarrollar la inteligencia civil necesaria para hacer cambios sostenibles en el control del territorio.

4. Supresión específicamente con las pandillas o maras, deben desarrollarse sistemas de inteligencia que permitan elaborar perfiles de los victimarios que permitan su identificación y posterior detención. Sumado a ello, deben establecerse medidas para suprimir los mecanismos que facilitan las extorsiones a las personas que forman parte del comercio informal: reforzar la prohibición de uso de celulares en los centros penitenciarios; monitorear el uso de cuentas bancarias que presenten depósitos que no correspondan al ingreso de los titulares; rastrear, congelar e incautar activos que procedan de las extorsiones.

5. Reducción de la impunidad. Actualmente se ha promovido, desde el Estado, la denuncia de este tipo de delito, sin embargo, instituciones como el Organismo Judicial y el Instituto de Defensa Pública Penal, que tienen una participación en la reducción de la impunidad de las extorsiones, no cuentan con recursos específicos para ello. De esta forma, aunque exista una Fiscalía especializada y una división de PNC enfocada en esta actividad, el sistema deja de ser eficiente porque aun y cuando ya se cuenta con al menos un órgano jurisdiccional especializado, hace



falta que desde la defensa pública se destinen recursos específicos para atender los sindicatos que así lo requieran. La especialización y priorización puede dar lugar a la certeza en la aplicación de la pena, un elemento clave para reducir el comportamiento delictivo. La reducción de la impunidad debe darse a conocer públicamente a través de un sistema de información que, de cuenta del número de aprehensiones, acusaciones, sentencias, tasa de ocupación por el delito de extorsión en las cárceles, y número de sentenciados por este delito que participan en programas de rehabilitación y/o que han reincidido.

6. Aumento de la reparación. Ser víctima de extorsión es una experiencia traumática, que impacta negativamente en la vida de las personas, generando miedo y desesperanza. El Instituto para la Asistencia y Atención de la víctima del delito debe priorizar a las víctimas de extorsión brindando una reparación digna, que además de económica, debe procurar el acompañamiento psicológico y legal a través del proceso judicial, o bien medidas de protección si fueran necesarias.

7. Aumento de la reinserción social. Las sentencias condenatorias de las personas encontradas culpables del delito de extorsión deben incluir un componente de rehabilitación, especialmente si no se ha utilizado la violencia letal, para desarrollar y enfocar las capacidades de los condenados hacia actividades que les procuren un ingreso digno dentro de la ley, y acompañarlos en su proceso de reinserción a sus comunidades cuando hayan cumplido su pena. Tanto el organismo judicial como el sistema penitenciario deben tener la responsabilidad de verificar la ejecución de la sentencia tal cual fue emitida por el juez.



Finalmente, es importante elevar la prioridad de la lucha contra las extorsiones que sufren los comerciantes informales, analizando las políticas de seguridad y abrir diálogo con el legislativo para realizar las reformas jurídicas necesarias para las tareas de inteligencia, presidios, penas y reparación a las víctimas de este delito.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Ante la premisa que en Guatemala existe vulneración al derecho al trabajo de comerciantes informales; al encontrarse desprotegidos ante extorsionistas, se puede decir que esto ocurre por una falta de compromiso por parte del Estado primero crear una normativa que incluya a los ciudadanos que deben recurrir al comercio informal por falta de un trabajo digno, ya que las oportunidades se limitan a las personas que viven en extrema pobreza y que deben recurrir este tipo de actividad no regulada para sobrevivir, pero a esto le unimos que sean víctimas de extorsión, los derechos de los ciudadanos están completamente vulnerados, ya que no existe ni siquiera el más mínimo nivel de seguridad para quienes intentan ganarse la vida día a día con ventas ambulantes o ventas pequeñas de productos.

Es necesario que se comience a eliminar la corrupción que tanto afecta a Guatemala, ya que de allí se deriva un sinnúmero de problemas que aquejan a los ciudadanos que cada día luchan por tener el pan diario para sobrevivir, y propiciar políticas que permitan incluir a los comerciantes informales dentro de la normativa legal, como hacerlos parte realmente dentro de la sociedad guatemalteca.

Por lo tanto, se hace necesario que el Estado preste atención a este tipo de problemas, sobre todo a buscar soluciones primero para brindar seguridad a los ciudadanos y lograr librar a todos de las cadenas de la extorsión, pero más aún buscar soluciones para que exista inversión y se puedan crear nuevas fuentes de empleo que permita que finalmente el país inicie un camino hacia el desarrollo social.





BIBLIOGRAFÍA

ARGUETA Alejandro. **El disfraz de la relación de trabajo en Guatemala**. Ciudad de Guatemala, Unión General de Trabajadores, 2008.

BARÁN Pedro y Lidia Tzay. **Normativa laboral y obstáculos jurídicos, políticos, económicos y culturales en Guatemala**. Ciudad de Guatemala, ASEPROLA/CALDH, 2004.

BENEGAS LYNCH, Alberto. **Fundamentos de Análisis Económico**. Argentina. Abeledo Perrot, S.A.El. 1985.

CANESSA Miguel. **Manual de derecho del trabajo (3 volúmenes)**. Ciudad de Guatemala, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.

FERNÁNDEZ Luis. **Derecho laboral guatemalteco**. Ciudad de Guatemala, Editorial Óscar de León Palacios, 1996.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/americas/rolima/srosan_jose/documents/genericdocument/wcms_746135.pdf. (Consultado el 3 de enero de 2022)

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_emp/emp_policy/documents/publication/wcms_229449.pdf (Consultado el 3 de enero de 2022)

<https://n9.cl/mspl2>. **Carta económica, economía informal en Guatemala**. (Consultado el 10 de enero de 2022)

<https://www.prensalibre.com/economia/informalidad-podria-crecer-hasta-un-5-por-empleos-perdidos-en-pandemia/> (consultado el 20 de enero de 2022)

<http://revistasumma.com/guatemala-informalidad-podria-crecer-hasta-un-5-por-empleos-perdidos-en-pandemia/#:~:text=Cerca%20de%20200%20mil%20personas,el%20investigador%20como%20una%20estimaci%C3%B3n> (consultado el 25 de enero de 2022)

<https://www.economist.com/finance-and-economics/2017/05/13/africas-informal-economy-is-receding-faster-than-latin-americas> (consultado el 27 de enero de 2022)

<https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2018/08/Magnitud-econom%C3%ADa-informal.pdf> (consultado el 28 de enero de 2022)

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2686/S2006536_es.pdf (consultado el 28 de enero de 2022)



<https://www.prensalibre.com/economia/cuanto-represento-la-economia-informal-en-guatemala-en-2019/> (consultado el 28 de enero de 2022)

LÓPEZ LARRAVE Mario. **Síntesis del derecho del trabajo guatemalteco**. Ciudad de Guatemala, IUS Ediciones, 2001.

NEVES MUJICA, Javier. **Derecho laboral**. 3ª ed. Ed. Fondo editorial. Lima, Perú, 2007.

SACALXOT VALDEZ. Carlos Borromeo. **Lecciones de derecho individual de trabajo**. Primera Edición. Guatemala, Ed. Universidad de San Carlos de Guatemala, 1987.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley De Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Decreto número 1-86 Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Código de Trabajo. Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala. 1961.